

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210083700

Revisado el plenario, en atención a lo resuelto por el Juzgado Quince Civil Del Circuito de esta ciudad en providencia de fecha 15 de marzo de los corrientes, respecto a la reconstrucción de los testimonios efectuados en audiencia de fecha 22 de junio de 2022, se advierte que revisado el audio y video visto a ítem 37, a minuto 1:16:04 el audio se encuentra activo y el testimonio de la señora Sandra Liliana Calderón Torres se percibe de manera correcta y completa.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a que no se percibe el testimonio de la señora Emelly Torres De Ávila, la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 15 de marzo de los corrientes, ordeno la reconstrucción de la audiencia de testimonios.
2. Fijar fecha para audiencia primero (1o.) de agosto del de dos mil veintitrés (2023) a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) para llevar a cabo la audiencia prevista en el numeral segundo del artículo 126 del Código General del Proceso para tal efecto la señora Emelly Torres De Ávila, deberá comparecer.

LINK PARA CONECTARSE A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesecloud.com/18795353>

Requerir a los intervinientes para que previo a la audiencia verifiquen idoneidad de recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer en forma virtual en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 121 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
